



*Poder Judicial*

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de revisión periódica, mantenimiento preventivo y correctivo** del Grupo Electrónico de marca CATERPILLAR Mod. Cat. C32 - Serie SXC03693 de 1000kVA correspondiente al edificio de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario. La contratación contempla, en forma general y como concepto, la Provisión de Mano de Obra y materiales consumibles y de reposición para la realización de los trabajos detallados que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas. El Servicio tiene carácter PREVENTIVO y CORRECTIVO.

### **1. UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

<b>UBICACIÓN (Ciudad)</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>DATOS GENERALES DEL EQUIPO</b>	<b>N° de equipo</b>
ROSARIO	Balcarce 1651 Subsuelo	Grupo Electrónico pot. 1000 KVA (P. Prime) Marca Caterpillar - Mod. C32 - Serie SXC03693 MOTOR Diesel CAT C32	1
		CTG Series marca Caterpillar	1

### **2. MANO DE OBRA - PERSONAL**

La empresa adjudicataria deberá nombrar un Representante Técnico con título de Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico. Deberá prestar sus servicios, sin excepción, con personal propio, es decir, el mismo no podrá ser sub-contratado por dicha empresa. Los trabajos de revisión periódica serán realizados por el personal de la empresa adjudicataria, los cuales deberán estar debidamente capacitados en materia de electricidad, mecánica y/o electromecánica y acreditarse su experiencia en la atención y/o reparación de Grupos Electrónicos de las características detalladas. Tanto el profesional responsable designado por la empresa como los operarios deberán acreditar conocimientos en instalaciones eléctricas, electrónica, mecánica integral y/o



*Poder Judicial*

electromecánica.. Asimismo, el profesional responsable designado como los operarios deberán acreditar conocimientos en implementación, uso y configuración de sistemas, aplicaciones y software de monitoreo (on-line) de equipos de generación de energía.- Deberán, el profesional responsable designado como los operarios acreditar conocimientos y amplio dominio y capacitación en el manejo (comando y parametrización) de centrales y grupos electrógenos. Se requiere como mínimo la presencia de 2 (dos) personas para la realización de cualquiera de los servicios; el personal deberá cumplimentar con lo relativo a inscripción, seguridad social y ART.

### **3. ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS**

La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos, útiles, herramientas y maquinarias que sean necesarias para realizar la revisión periódica y los trabajos correspondientes que se detallan en el presente pliego. Además dispondrá de los medios y equipos para el movimiento de las herramientas y traslado de personal hasta el lugar de ubicación del grupo eléctrico al que se le realizará la revisión.

### **4. SERVICIO DE REVISIÓN PERIÓDICA MENSUAL**

La **Revisión Periódica Mensual** que ejecute la empresa adjudicataria, consistirá en realizar todos los trabajos que se detallan en planillas de Anexos I y II en el **grupo eléctrico, incluido su correspondiente tablero de transferencia y sistemas de conducción de potencia y control**. Dicha revisión se efectuará de manera coordinada, informando previa visita al personal responsable designado por el Poder Judicial. El horario autorizado para la realización de estas revisiones será de lunes a viernes de 07,00 hs. a 15,00 hs. preferentemente (no excluyente) por la mañana.-

Cada vez que se presente a prestar servicio, el personal de la Empresa deberá contactar al personal idóneo designado responsable del Poder Judicial.

En caso que la empresa adjudicataria **NO pueda cumplir con las revisiones pautadas en el plazo fijado** deberá notificar con antelación de 48 hs. por medio de comunicación fehaciente (fax o correo electrónico) al



*Poder Judicial*

responsable del grupo electrógeno anteriormente mencionado, las razones o motivos del incumplimiento del plazo fijado documentando dicha imposibilidad fehacientemente.-

Además, al momento de la notificación deberá tener establecido de antemano el **nuevo día y horario** de realización de la revisión periódica postergada, **no pudiendo exceder** el plazo de 2 (dos) días corridos contados a partir de la fecha de la revisión pospuesta, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. La adjudicataria, de **NO cumplir** lo mencionado anteriormente, **será responsable de los daños** que pudieran surgir en los equipos entregados a mantenimiento, cuya revisión periódica no fue realizada oportunamente, con la aplicación de las multas que correspondan. Las demoras en la revisión periódica, además de lo reseñado anteriormente, significará automáticamente la prolongación del servicio de mantenimiento en el equipo sin derecho a reclamos posteriores.-

Deberá prestar especial atención al estado y análisis del combustible, verificando grado de deterioro, coloración, olor, sedimentos, etc., manteniendo el correcto estado del mismo mediante la aplicación de un acondicionador de combustible, un limpiador de inyectores y todo otro producto recomendado para preservarlo en óptimas condiciones, atendiendo al tipo de equipo entregado, proveyendo productos de primera marca (Tipo Caterpillar).-

Siempre dejará constancia del volumen existente de combustible en cada revisión haciendo mención por escrito en su informe al responsable idóneo designado por el Poder Judicial para su reposición.-

Los productos y aditivos que eventualmente sean empleados y que resulten necesarios para el mantenimiento y control de la buena calidad del combustible serán provistos y colocados por el Contratista, y su costo estará a cargo del Poder Judicial.

En caso de detección de anomalía, fallas, roturas o parámetros fuera de los rangos normales, la empresa adjudicataria deberá inmediatamente dar parte al encargado del servicio responsable designado por el Poder Judicial, debiendo constatar éste lo que se informa. La Contratista, dentro del plazo de 12 hs. de presentado el informe, entregará un presupuesto detallado y pormenorizado de



*Poder Judicial*

materiales y mano de obra, el Poder Judicial evaluará el mismo y, de considerarlo pertinente, podrá solicitar presupuestos a terceros para definir la conveniencia o no de su contratación. Una vez notificado el Contratista de la aceptación de su presupuesto, procederá, dentro de las 48 hs. de dicha notificación, a reparar la causa del problema y dejar en condiciones confiables de operación al grupo electrógeno.-

De existir desperfectos menores, valores fuera de los rangos óptimos de trabajo, como ser tensión de generación, valores de frecuencia, balanceo de fases, temperatura, lubricante, líquido refrigerante o cualquier otro insumo, la firma contratada los repondrá y/o corregirá inmediatamente para dejar operativo a la brevedad el equipo, luego notificará por escrito tal novedad y tramitará la devolución de los materiales mediante informe técnico dirigido al responsable idóneo designado por el Poder Judicial. De no poder iniciar las reparaciones inmediatamente por causas ajenas a la responsabilidad de la Contratista, deberá acreditarlo en término fehacientemente.-

Los materiales y/o repuestos retirados empleados para la reparación, o en su caso envases de líquidos de reposición, quedarán en los respectivos lugares de emplazamientos de los equipos para verificación del personal del **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, una vez realizada la constatación la Contratista salvo indicación en contrario del Encargado Responsable del Poder Judicial lo retirará.-

La empresa adjudicataria, elaborará mensualmente un informe técnico en cada Revisión Mensual y/o Trabajo Eventual acompañado de la correspondiente planilla de revisión técnica del mismo, en la cual se indicará las pruebas realizadas, los valores medidos y defectos encontrados, recomendaciones, etc. La planilla en donde haya sido volcada toda la información del servicio periódico, deberá contener como mínimo todo lo exigido en las planillas de los Anexos I y II, y deberá ser enviada mensualmente por correo electrónico en formato PDF al mail indicado por el Responsable idóneo designado del Poder Judicial. **No se aceptarán escrituras a mano.**-

**Consideración importante:**



*Poder Judicial*

*La empresa contratista, deberá realizar la ejecución de la revisión periódica sobre el grupo electrógeno, en el modo de funcionamiento automático, en marcha bajo carga sin excepción. En caso de que el personal responsable del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, NO autorice a la empresa contratista a realizar la maniobra, éste deberá exponer por escrito las razones y/o motivos en la planilla de revisión.*

#### **5. SERVICIO DE REVISIÓN SEMESTRAL**

Durante el periodo que dure la contratación, se realizarán, además de la revisión periódica mensual, dos **(2) mantenimientos semestrales**, de acuerdo a las tareas indicadas en los ANEXOS I y II, durante los meses de Febrero y Agosto. Dichas tareas se superpondrán las tareas listadas de la revisión mensual y anual.-

#### **6. SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL COMPLETO**

Durante el periodo que dure la contratación, la contratista realizará, además de la revisión periódica mensual y semestral, UN (1) mantenimiento completo de acuerdo a lo indicado en los ANEXOS I y II, que incluye además de lo especificado para la Revisión Completa, lo indicado para las revisiones mensual y semestral. Dicho mantenimiento podrá realizarse por tiempo cumplido (12 meses), o por horas de funcionamiento (250 hs.), lo que ocurra en primer lugar. De acuerdo al mantenimiento vigente y antecedentes del equipo dado a conservación, el referido Servicio de Revisión y Mantenimiento Anual Completo deberá efectuarse indefectiblemente en el mes de Agosto del año en curso.

**Los gastos correspondientes a la totalidad de materiales y mano de obra utilizados para la ejecución de este servicio estarán a cargo del Contratista.** Los materiales empleados para todo el servicio deberán ser de primera marca y calidad comercial compatible con el equipo conservado (tipo Caterpillar). -

#### **7. DISPONIBILIDAD POR TRABAJO EVENTUAL**

Se considera como **trabajo eventual**, aquel que se suscite por imprevistos o averías en el grupo electrógeno, que se encuentre en condiciones no operativas



*Poder Judicial*

o que requiera una inmediata intervención. En tal caso el personal responsable del **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, solicitará la inmediata intervención de la empresa adjudicataria dentro del plazo establecido por éste mismo ente para reparar la causa del problema y dejar en condiciones de confiabilidad operativa al equipo.

La intervención de este tipo comprenderá, en primer lugar, la aplicación de **los cronogramas de trabajo de Anexos I y II** al grupo electrógeno averiado, sin costo alguno para el Poder Judicial.

Las tareas de reparación y puesta en funcionamiento que deban desarrollarse por fuera de lo reseñado en los cronogramas de trabajo que requieran mano de obra y materiales y que sean realizadas por la Contratista serán consideradas como adicionales y se abonarán por fuera del contrato, previo consenso entre las partes. Para intervenciones mayores, el Poder Judicial podrá pedir otros presupuestos y adjudicar al más conveniente. Para el caso de determinados materiales, se tomará como referencia el Listado de Precios de Provisiones Eventuales.

El plazo máximo en que deberá presentarse en el lugar de emplazamiento del equipo la contratista ante una eventual salida de servicio por falla y/o contingencia es de **SEIS (6) HORAS** (con atención técnica telefónica inmediata), contado a partir del aviso del personal responsable del PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a través de un medio fehaciente de comunicación (telefonía fija, celular y correo electrónico). Una vez presente en la instalación, y realizadas las verificaciones deberá:

*a) En caso de avería menor de bajo costo deberá dejarlo en estado de confiabilidad operativa de manera inmediata, salvo la NO disponibilidad de un componente o repuesto de carácter especial, lo que deberá ser asentado por escrito en la Orden de Servicio y refrendado por el personal responsable designado por el Poder Judicial.*

*b) En caso de avería mayor que involucre la salida de servicio del equipo y/o de costo considerable, el procedimiento pautado para la resolución del desperfecto o avería será similar al establecido para el caso del punto 4 (Servicio de Revisión Periódica Mensual) "..., la Contratista dentro del plazo de*



*Poder Judicial*

*12 hs. de presentado el informe, entregará un presupuesto detallado y pormenorizado de materiales y mano de obra, el Poder Judicial evaluará el mismo y de considerarlo pertinente podrá solicitar presupuestos a terceros para definir la conveniencia o no de su contratación. Una vez notificado el Contratista de la aceptación de su presupuesto, procederá dentro de las 48 hs. desde dicha notificación a reparar la causa del problema y dejar en condiciones confiables de operación al grupo electrógeno. De no poder iniciar las reparaciones en el plazo estipulado por causas ajenas a la responsabilidad de la Contratista, deberá acreditarlo en término fehacientemente.-"...*

En caso de no poderse dejar en condiciones operativas el grupo electrógeno y hasta su reparación, la empresa deberá realizar las gestiones y provisión inmediata de un grupo electrógeno que cumpla con la función de otorgar energía en forma ininterrumpida, en cualquiera de los emplazamientos mencionados.

El Poder Judicial cubrirá, por fuera del contrato, el costo de alquiler o provisión del mismo hasta un máximo de setenta y dos (72) horas desde la notificación fehaciente de falta de condiciones operativas, estando luego el costo de alquiler y/o mantenimiento del grupo suplementario a cargo de la empresa hasta la reparación y puesta en funcionamiento del grupo original, sin posibilidad de efectuar reclamo alguno a ésta Administración. La gestión, mano de obra para la instalación y puesta en servicio del grupo electrógeno de alquiler estará a cargo de la Empresa.

El Oferente deberá acompañar su presentación con el LISTADO DE REFERENCIA DE PROVISIONES EVENTUALES, cotizada en pesos (referenciado al valor dólar del día de la presentación) para el control de los repuestos oportunamente presupuestados • Bomba inyectora original del motor.-

- Bomba de agua original del motor.-
- Placa de diodos del generador del grupo entregado a conservación.-
- Central de Transferencia completa .-
- Regulador de tensión de acuerdo al grupo.-
- Correas de distribución, alternador y/o ventilador según corresponda del grupo, de primera marca similar a la provisión original.-
- 

## **8. INFORME TÉCNICO Y/O PARTE DE SERVICIO**



*Poder Judicial*

La empresa adjudicataria, elaborará y entregará un **Informe Técnico en cada Revisión Periódica y/o Trabajo eventual**, acompañado de una planilla de revisión técnica del equipo, en la cual se indicarán, las pruebas realizadas, los valores medidos y defectos encontrados, recomendaciones, etc.

## **9. MONITOREO REMOTO DEL EQUIPO**

La empresa contratada deberá proveer e instalar en comodato y sin cargo alguno para el Poder Judicial el equipamiento necesario (hardware, software y servicio de comunicaciones) para efectuar el monitoreo y control a distancia del grupo electrógeno conservado (con envío de eventos, alerta y avisos vía app, sms y e-mail ). Para establecer la conexión a internet el equipo utilizará módem del tipo GSM/GPRS, de manera de tener una conexión independiente a las redes de datos oficiales del Poder Judicial. El software debe ser un sistema basado en la nube **con alto nivel de seguridad**. Ante la detección de una anomalía, cualquiera sea ésta, la empresa deberá notificar de inmediato al responsable idóneo del Poder Judicial, debiendo diagramar de inmediato la intervención que fuera necesaria para asegurar el correcto funcionamiento del equipo y su continuidad de servicio.

En el marco del monitoreo del equipo la empresa deberá generar un usuario y contraseña para que el personal idóneo designado por el Poder Judicial pueda controlar los parámetros de manera conjunta o independiente, siendo exclusiva responsabilidad de la empresa contratada el control del mismo. La empresa deberá detallar el hardware y el software utilizado y deberá proveer un acceso de prueba para su evaluación. Deberá acreditar mediante la documentación correspondiente antecedentes comprobables de este servicio.

## **10. ANTECEDENTES**

La empresa deberá presentar un listado de antecedentes recientes de una prestación de servicios en reparticiones oficiales (preferente, no excluyente) u otras empresas de similares requerimientos a los exigidos en este pliego.

## **11. ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

a). La Contratista no será responsable por los daños producidos por





*Poder Judicial*

obsolescencia del equipo, caso fortuito o fuerza mayor, ni por actos del Poder Público o cualquier otro daño, intencional o consecuencia de los anteriores.

b). La empresa deberá entregar la documentación respectiva atinente a los seguros del personal interviniente. Deberá presentarse en el lugar portando una acreditación, ropa de trabajo identificatoria de la empresa y todos los elementos para la realización de sus tareas.

c) Provisión de datos de comunicación, tanto de línea fija como de telefonía móvil, de la/s persona/s encargada/s de la atención del servicio a prestar. Establecer un correo electrónico para comunicaciones. **Guardia permanente de 24 hs. durante todo el año.**

d). Concurrencia del servicio. Se deberá confeccionar por duplicado un comprobante de ingreso y egreso de los edificios, donde constará día, hora y nombre del personal técnico; una copia deberá dejarse en la Guardia Policial del inmueble. Se incluyen tanto los servicios habituales pautados así como la atención de desperfectos y emergencias. Además, se suministrará por nota un listado y ficha personal que incluya los datos personales y fotografía, de cada técnico u operario que ingresará al edificio para cumplir las obligaciones del adjudicatario.

e). Registro de servicios. Se registrarán sucintamente - por duplicado - las intervenciones técnicas, controles, reparaciones, pruebas, verificaciones, etc., que la adjudicataria ejecute (Órdenes de trabajo). Las reparaciones de los equipos tendrán una garantía de seis (6) meses a partir de su instalación. Toda reparación necesaria que devenga de un mantenimiento preventivo incorrecto será a cargo de la empresa que realiza este servicio.

f). La empresa deberá cotizar, a solicitud del Comitente, los trabajos de reparación y, de ser aprobados, realizarlos en el plazo y por el precio convenido. En caso de así considerarlo y en función de la magnitud de la reparación, el Poder Judicial, se reserva el derecho de proceder a solicitar presupuestos para la cotización de los trabajos a terceros y de ser convenientes contratar su ejecución.



*Poder Judicial*

g). Disponibilidad/asistencia de personal por maniobras extraordinarias: ante el desarrollo de eventos extraordinarios (cortes programados de energía, cortes imprevistos de energía, catástrofes ambientales, maniobras programadas por el Poder Judicial, etc.) el Poder Judicial se encontrará facultado de requerir a la empresa la asistencia de personal técnico para la operación y control del grupo electrógeno afectado por el tiempo que dure la contingencia. Los gastos devenidos por esta eventualidad deberán ser absorbidos por la empresa.

## **12.- MULTAS**

Ante el incumplimiento dos veces en forma consecutiva por parte del prestador de alguno de los servicios convenidos, el Poder Judicial tendrá derecho a rescindir el presente contrato.

### **12.1.- Multa por incumplimiento de asistencia en caso de salida de servicio no programada y/o no resuelta ante Reclamos Eventuales**

La multa a aplicar en éste caso será del 1% del monto del contrato general por cada hora sin atención in-situ que tenga el grupo generador, luego de un período de seis (6) horas de espera tras notificación fehaciente a la empresa (via telefónica o mail con recepción confirmada)

### **12.2.- Multa por inasistencia a la revisión mensual sin aviso justificado**

La multa a aplicar en éste caso será del 0,5% del monto del contrato general por cada día de demora de la revisión semanal sin justificación.



*Poder Judicial*

**ANEXO I.**

**CRONOGRAMA DE TRABAJOS - GRUPO ELECTRÓGENO**

**Estado: Parado Modo: Stop/Manual.-**

<b>TRABAJOS</b>	<b>REVISIO N</b>	<b>REVISION SEMESTR</b>	<b>REVISIO N ANUAL</b>
<b>TIPO MECÁNICO</b>			
1. Control de nivel de aceite lubricante del carter	*		
b) Control de nivel de líquido refrigerante	*		
c) Control de nivel y calidad del combustible	*		
d) Control y estado de filtros de aire, aceite y combustible.	*		
e) Control de nivel de electrolito en batería.	*		
f) Control y estado de batería.	*		
g) Control y ajustes del sistema de refrigeración (abrazaderas, mangueras, flexibles, etc).-	*		
h) Control y ajustes del sistema de lubricación (abrazaderas, mangueras, flexibles, etc).-	*		
i) Control y ajuste del sistema de combustible. (abrazaderas, mangueras, flexibles, etc.)	*		
j) Control y ajuste de terminales y conexiones de batería. Limpieza.	*		
k) Control y limpieza de precalentador de agua.	*		
l) Control y ajuste del sistema de escape. Limpieza.	*		
ll) Limpieza externa de radiador.		*	
m) Control y ajuste de correas de ventilador y alternador.	*		
n) Control general del motor (pérdidas, fugas, etc.)	*		
o) Servicio de Mantenimiento Completo: cambio de filtros de combustible, aceite, y aire. Cambio de aceite, líquido refrigerante y cambio de correa, si correspondiera. Limpieza completa del sistema de combustible del grupo electrógeno, incluido el tanque de combustible			*
<b>TIPO ELÉCTRICO</b>			
a) Control y ajuste general de cableado eléctrico, fusibles y conexiones correspondiente al tablero de comando e interruptor.	*		
b) Control y limpieza en seco del alternador.		*	
c) Control y limpieza del regulador de tensión.		*	
d) Control y limpieza de diodos rotantes y varistor.		*	
<b>TIPO LIMPIEZA GENERAL</b>			



*Poder Judicial*

a) Limpieza interna del equipo.		*	
b) Limpieza externa del equipo.		*	



*Poder Judicial*

**ANEXO II.**

**CRONOGRAMA DE TRABAJOS - GRUPO ELECTRÓGENO**

**Estado: En Marcha (bajo carga) Modo: Automático.-**

TRABAJOS	REVISIO N	REVISION SEMESTR	REVISIO N ANUAL
<b>TIPO MECÁNICO</b>			
1. Control de nivel de aceite lubricante del carter	*		
b) Control de nivel de líquido refrigerante	*		
c) Control de nivel y calidad del combustible	*		
d) Control y estado de filtros de aire, aceite y combustible.	*		
e) Control de nivel de electrolito en batería.	*		
f) Control y estado de batería.	*		
g) Control y ajustes del sistema de refrigeración (abrazaderas, mangueras, flexibles, etc).-	*		
h) Control y ajustes del sistema de lubricación (abrazaderas, mangueras, flexibles, etc).-	*		
i) Control y ajuste del sistema de combustible. (abrazaderas, mangueras, flexibles, etc.)	*		
j) Control y ajuste de terminales y conexiones de batería. Limpieza.	*		
k) Control y limpieza de precalentador de agua.	*		
l) Control y ajuste del sistema de escape. Limpieza.	*		
ll) Limpieza externa de radiador.		*	
m) Control y ajuste de correas de ventilador y alternador.	*		
n) Control general del motor (pérdidas, fugas, etc.)	*		
o) Servicio de Mantenimiento Completo: cambio de filtros de combustible, aceite, y aire. Cambio de aceite, líquido refrigerante y cambio de correa, si correspondiera. Limpieza completa del sistema de combustible del grupo electrógeno, incluido el tanque de combustible			*
<b>TIPO ELÉCTRICO</b>			
a) Control y ajuste general de cableado eléctrico, fusibles y conexiones correspondiente al tablero de comando e interruptor.	*		
b) Control y limpieza en seco del alternador.		*	
c) Control y limpieza del regulador de tensión.		*	
d) Control y limpieza de diodos rotantes y varistor.		*	
<b>TIPO LIMPIEZA GENERAL</b>			



*Poder Judicial*

a) Limpieza interna del equipo.		*	
b) Limpieza externa del equipo.		*	



*Poder Judicial*

**ANEXO III.**  
**CRONOGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTO Y**  
**EROGACIONES - GRUPO ELECTRÓGENO**

<b>MESES</b>	<b>TIPO DE MANTENIMIENTO</b>	<b>% EROGACION DEL CONTRATO</b>
Enero	Mensual	<b>8,33%</b>
Febrero	Semestral - s/ ET + Mensual	<b>8,33%</b>
Marzo	Mensual	<b>8,33%</b>
Abril	Mensual	<b>8,33%</b>
Mayo	Mensual	<b>8,33%</b>
Junio	Mensual	<b>8,33%</b>
Julio	Mensual	<b>8,33%</b>
<b>Agosto</b>	Mensual Anual - Completo - cambio de aceite filtros s/ ET + Mensual y Semestral	<b>8,33%</b>
Setiembre	Mensual	<b>8,33%</b>
Octubre	Mensual	<b>8,33%</b>
Noviembre	Mensual	<b>8,33%</b>
Diciembre	Mensual	<b>8,33%</b>

**100,00%**



*Poder Judicial*

**VISITA DE OBRA:** se programa por la Oficina Técnica de estos Tribunales Visita de Obra para los días **5 y 12 de Abril de 2024**, todas a las 10.00hs. del corriente año. Será de carácter obligatoria y causal de desestimación de la oferta, debiéndose dejar constancia en esa oficina, de la razón social, domicilio legal y real de la empresa, teléfono, nombre y DNI del representante de la misma que realiza la visita. Dicha constancia deberá adjuntarse a la Oferta Licitatoria.

**CONSULTAS TECNICAS:** Ing. Jorge Suárez Mónaco, Ing. Marcelo Acciarri, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4670-4674.-

**CONSULTAS ADMINISTRATIVAS /CONTABLES:** Sub-Dirección de Administración Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4602.-

***Ing. Marcelo Gabriel Acciarri***

***Ing. Jorge Suárez Mónaco***

**OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**